NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/7/Add.9
5 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 118 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Examen amplio del programa de seguro médico después de la separación del servicio

Décimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/45/33) sobre el examen amplio del programa de seguro médico después de la separación del servicio. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General.

2. La Comisión Consultiva recuerda que en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 había recomendado que el Secretario General estudiara de qué manera las actividades extrapresupuestarias podían contribuir a sufragar los costos del programa de seguro médico después de la separación del servicio. En el presente informe del Secretario General (A/C.5/45/33) se presentan los elementos más destacados relacionados con el seguro médico después de la separación del servicio, en particular los aspectos legislativos y financieros, y se esbozan también las medidas adoptadas en atención a la recomendación de la Comisión Consultiva.

3. En los párrafos 2 a 6 de su informe, el Secretario General describe el origen y la evolución del programa de seguro médico, con inclusión del seguro médico después de la separación del servicio que, como consecuencia de la decisión aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1966, se puso a disposición de los funcionarios jubilados desde 1967.

4. La Comisión Consultiva advierte que en el párrafo 7 del informe del Secretario General se indica que el número medio de afiliados al plan de seguro médico después de la separación del servicio pasó de 2.672 en el bienio 1984-1985 a 3.588 en el bienio 1988-1989, lo que representa un aumento del 34,3%. En el mismo período, el

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

subsidio pagado por la Organización aumentó de 6,9 millones de dólares a 12,6 millones de dólares, es decir, en un 86,6%. La escalada de los gastos médicos y de las consiguientes primas de seguros contribuyó también al crecimiento y al costo del programa.

5. Por las razones indicadas en los párrafos 8 a 13 del informe, el Secretario General llega a la conclusión de que los datos disponibles no constituyen una base satisfactoria para distribuir los costos del subsidio al seguro médico después de la separación del servicio entre el presupuesto ordinario y las diversas cuentas extrapresupuestarias ni cree que la parte del subsidio se puede determinar tomando como base las proporciones relativas de los gastos de personal con cargo al presupuesto ordinario y con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

6. En el párrafo 14 el Secretario General señala que, para poder distribuir correctamente el subsidio al plan de seguro médico después de la separación del servicio correspondiente a cada funcionario con derecho a éste entre las fuentes de fondos con cargo a las cuales el funcionario adquirió el derecho al beneficio, habrá que esperar a que se ponga en práctica el sistema integrado de información de gestión.

7. Aunque acoge con beneplácito los esfuerzos hechos por el Secretario General a este respecto, la Comisión Consultiva cree que su interés por el tema no ha sido todavía satisfactoriamente tenido en cuenta. La Comisión Consultiva lee en el párrafo 15 del informe que el Secretario General propone, como medida provisional, "empezar a cargar a fondos extrapresupuestarios una parte del subsidio al plan de seguro médico después de la separación del servicio en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993". El Secretario General indica que seguirá estudiando los medios de mejorar la metodología para distribuir los costos del plan de seguro médico después de la separación del servicio. A este respecto, la Comisión confía en que se elaborará una metodología sencilla pero eficaz, que no necesariamente se ajustará a casos concretos, para que las fuentes extrapresupuestarias contribuyan con una proporción equitativa a los costos del programa de seguro médico después de la separación del servicio. Como lo ha señalado el Secretario General, se presentará un informe sobre el asunto a la Comisión Consultiva en su período de sesiones de la primavera de 1991.

8. La Comisión toma nota de que en el párrafo 11 del anexo al informe del Secretario General (A/C.5/45/33) se indica que a partir de 1989 se introdujo un sistema con arreglo al cual las aportaciones por concepto de primas podían deducirse mensualmente de las prestaciones de pensiones pagadas periódicamente a los funcionarios jubilados y que al concluir el actual bienio todas esas aportaciones se administrarán con arreglo al sistema de deducción de las pensiones. A la Comisión Consultiva le preocupa la repercusión de esta actividad adicional en la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal y se propone vigilar los gastos administrativos correspondientes.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library